



# RESOLUCIÓN CS N° 305/04

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. BOLMA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 AGO 2004

Expediente N° 23.138/04.-

VISTO las Resoluciones N°s: 808 y 812 del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de la Nación, por las cuales se asignan partidas presupuestarias para poner en vigencia los Acuerdos Paritarios de fecha 26/02/04 y 16/03/04 y el Acta Acuerdo celebrada por el CIN, CONADU y FATUN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CS N° 290/04 se dispone el pago de un adicional remunerativo no bonificable al Personal de Apoyo Universitario.

Que mediante Resoluciones Rectorales N°s: 882/04 y 394/04, dictadas ad-referéndum del Consejo Superior, se autoriza a Dirección General de Personal a realizar las liquidaciones previstas en los acuerdos.

Que, asimismo es necesario asignar un adicional solidario al personal docente y de apoyo menos beneficiado por la aplicación de los acuerdos plenarios.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 106/04,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su Séptima Sesión Extraordinaria del 19 de agosto de 2004)  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Homologar las Resoluciones Rectorales N° 882/04 y N° 894/04.

ARTÍCULO 2°.- Habilitar los créditos por los pagos de Incentivo Solidario, PROCAP y Paritarias, efectivizados hasta junio de 2004.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el pago de un ADICIONAL SOLIDARIO para el mes de agosto al personal de esta Universidad, habilitando el correspondiente crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	PAU	Importe
11		\$80
10		\$75
09		\$70
08		\$65
07		\$60
06		\$55
05		\$50
04		\$45
03		\$40
02		\$35
01		\$30

///...



# RESOLUCIÓN CS N° 305/04

Universidad Nacional de Salta

**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. BOLIVA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 23.138/04.-

CARGO	IMPORTE \$
Profesor Titular Semiexclusivo	75
Profesor Asociado Semiexclusivo	75
Profesor Adjunto Semiexclusivo	75
Jefe de Trabajos Práctico Semiexclusivo	75
Auxiliar de 1° - Semiexclusivo	75
Profesor Titular Simple	45
Profesor Asociado Simple	38
Profesor Adjunto Simple	37,5
Jefe de Trabajos Práctico Simple	37,5
Auxiliar de 1° - Simple	37,5
Auxiliar de 2°	37,5
Director	75
Vicedirector	75
Secretario	75
Bibliotecario	75
Asesor Pedagógico	75
Psicopedagogo	75
Ayudante del Serv. Orientación	75
PTP1	150
PTP2	120
PTP3	90
PTP4	60
Ayudante docente	75
Preceptor	75
Hs Cátedra	5

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en las Economías de Personal del corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, UAI, ADIUNSa., APUNSa. y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI  
RECTORA